EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS DEL CUSCO
SOCIEDAD ANONIMA
OFICINA DE ABASTECIMIENTOS

Fecha.Sol
06/11/2026

SOLICITUD DE COTIZACION Nº 360

REFERENCIA: REQ.532 SERVICIO DE ELABORACION Y DESARROLLO DEL PLAN SOL PARA LA NAVIDAD CUSQUEÑA Y SANTURANTIKUY 2026.

RAZÓN SOCIAL : _____ **RUC** _____

DIRECCION: _____ **TELEFONO:** _____

Sirva(n)se cotizarnos Precios Netos incluidos I.G.V. de los artículos que se detallan en el cuadro siguiente para ser entregados en el Almacen.

ITEM	CANT.	UND	DESCRIPCION	MARCA	V. U.	IMPORTE
1	1.00	Ser	SERVICIO DE UN PROFESIONAL PARA LA ELABORACION DE UN PLAN SOL			

022 - 50007.20 - SANTURANTIKUY - NAVIDAD CUSQUEÑA

SERVICIO DE UN ESPECIALISTA PARA LA ALBORACION Y DESARROLLO DEL PLAN SOL, SEGURIDAD, ORDEN Y LIMPIEZA PARA LAS ACTIVIDADES POR LA NAVIDAD CUSQUEÑA Y LA FERIA DE ARTE POPULAR RELIGIOSO SANTURANTIKUY 2026.

TOTAL:

Si por cualquier motivo no esta en condiciones de cotizar, de sirva(n)se Ud.(s) firmar y devolver este documento.

Si esta en condiciones de cotizar, sirva(n)se Ud.(s) llenar este Documento y devolverlo en "Sobre Cerrado"

PLAZO DE ENTREGA: _____ **FECHA:** _____

JEFE DE LOGISTICA	COTIZADOR	FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION TURISTICA DEL CUSCO S.A.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Unidad Orgánica:	ACTIVIDADES
Área Usuaria	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE ESPECIALISTA PARA LA ELABORACION Y DESARROLLO DEL PLAN SOL PARA LA NAVIDAD CUSQUEÑA Y "SANTURANTIKUY 2026"

I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar el adecuado desarrollo de las actividades culturales programadas por la entidad con motivo de celebración de las fiestas navideñas mediante la contratación de un profesional para la elaboración del plan SOL, Seguridad Orden y Limpieza de la Navidad Cusqueña y la feria de arte popular religioso Santurantikuy 2026 para el buen desarrollo del evento, de esta manera contribuir a la preservación y promoción de las tradiciones locales, así como al fortalecimiento de la identidad cultural.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural o persona jurídica para la elaboración del Plan de Seguridad Orden y Limpieza, para garantizar la comodidad y seguridad durante los diversos eventos de la navidad Cusqueña.

EMUFEC S.A. JEFATURA DE ACTIVIDADES

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO:

ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT.
1	Servicio de Contratación de profesional para la elaboración y desarrollo del Plan de Seguridad Orden y Limpieza durante la Navidad Cusqueña y la feria de arte popular religioso Santurantikuy 2026. .	SERVICIO	1

ACTIVIDADES A REALIZAR: El proveedor deberá cumplir con lo siguiente.

- Elaboración del plan de Seguridad, Orden y Limpieza para la navidad cusqueña y la Feria Tradicional de Arte Popular "Santurantikuy 2026".
- Realizar las convocatorias y garantizar la asistencia de los participantes en las diferentes reuniones de coordinación de Plan SOL.
- Establecer el Sistema de Comando de incidentes y Cadenas de mando para el Plan de Seguridad Orden y limpieza.
- Supervisar el cumplimiento del Plan de Seguridad Orden y Limpieza respecto al plan de Contingencia de las Instituciones involucradas.
- Velar por el cumplimiento de instrucciones, programadas y procedimientos establecidos en el Plan de Seguridad Orden y Limpieza.
- Orientar, supervisar y control al personal a su cargo en la realización de actividades inherentes al plan de Seguridad Orden y limpieza.
- Sirve de enlace entre la Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística del Cusco y las instituciones que participan en el Plan de Seguridad Orden y Limpieza.
- Realizar cualquier otra tarea a fin de que le sea asignada por el área usuaria para el cumplimiento de objetivo
- Asistir y monitorear todas las reuniones del Plan de Seguridad Orden y Limpieza programada para Feria Tradicional de Arte Popular Religioso "Santurantikuy 2026".

Escaneado con CamScanner

- Elaborar actas y acuerdos.
- Evaluación cuantitativa y cualitativa del Plan de Seguridad Orden y Limpieza.
- Permanecer en las actividades desde antes de la activación y hasta la desactivación de cada evento.
- Actas firmadas como parte del producto.
- Presencia en las actividades programadas como el lanzamiento, presentación de coros, encendido del árbol navideño, venta de puestos, y la feria de arte popular religioso "SANTURANTIKUY 2026".

PERFIL: Los requisitos a cumplir serán los siguientes:

- Persona Natural o jurídica
- Contar con un mínimo de dos (02 años de experiencia de carácter operativo en gestión de planes de seguridad en eventos públicos y privados masivos.
- Experiencia en formulación de Planes de operaciones y contingencia y conocimiento en Gestión de Riesgos y/o Defensa Civil.
- Experiencia en formulación de Planes de operaciones y Planes de Contingencia y Sistema de Comando de Incidentes – SCI.
- Conocimiento de la legislación de obligatorio cumplimiento en temas de Seguridad. (declaración jurada)
- Conocimiento de Leyes, reglamentos y normativas en general de seguridad y Normas y procedimientos de investigación y evaluación de siniestros. (declaración jurada)
- Conocimientos de normativas de Gestión de Riesgos. (declaración jurada)
- Estar habilitado para contratar con el Estado.
- Copia simple de DNI o VIGENCIA DE PODER (cuando corresponda)
- Ficha RUC
- Contar con RNP (cuando corresponda)
- Comprobante de pago (Recibo por honorarios) o factura de ser el caso.

EMUFEC S.A. JEFATURA DE ACTIVIDADES

IV. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

LUGAR: SE REALIZARÁ EN LA CIUDAD DEL CUSCO. LOS EVENTOS SE REALIZARÁN EN LOCACIONES PREVISTAS POR EMUFEC Y LA FERIA ED ARTE POPULAR RELIGIOSO SANTURANTIKUY EN LA PLAZA MAYOR, ADEMAS DILIGENCIAS EN DIVERSAS ZONAS DE LA PROVINCIA DE CUSCO.

V. ENTREGABLE

- 3 ENTREGABLES

El servicio se realizará en un plazo de 45 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

ENTREGABLE 1	ENTREGABLE 2	ENTREGABLE 3
Elaboración del Plan SOL.	Garantizar la Convocatoria para las reuniones de Plan SOL, desarrollo, exposición y firma de acuerdos y compromisos en las diferentes reuniones de coordinación con las instituciones involucradas.	Garantizar el cumplimiento de los diferentes acuerdos dentro del Plan SOL, así como el funcionamiento de todas las comisiones. Presencia y supervisión en las diferentes actividades de la navidad cusqueña y Santurantikuy 2026.
5 días calendarios	20 días calendarios	45 días calendarios

VI. CONFORMIDAD

La CONFORMIDAD de la Orden de Servicio será otorgada por el área usuaria, previa presentación de la carta de cumplimiento de servicio.

VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Escaneado con CamScanner

EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION TURISTICA DEL CUSCO S.A.

Se realizarán en un PAGO ÚNICO, previa carta del proveedor que deberá ingresar por mesa de partes de EMUFFEC S.A (Calle Santa Teresa 142 – Cusco) y la conformidad de jefe del área de actividades.

VIII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar información a terceros. El contrato, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad.

IX. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION

- Coordinación con el área de Actividades para el desarrollo de las actividades.
- Supervisión por parte del área de administración previa coordinación con el área usuaria.
- Conformidad por parte del área de actividades

X. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística del Cusco puede resolver el contrato por los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo. Pese a haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible o irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de servicio, que no sea imputable a las partes.

Así mismo puede resolverse de forma total o parcial a la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

EMUFEC S.A. JEFATURA DE ACTIVIDADES

XI. PENALIDADADES

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

11.2. PENALIDAD POR MORA:

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F= 0.40

XII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

Escaneado con CamScanner

EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION TURISTICA DEL CUSCO S.A.

XIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XIV. SANCIONES

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:
a) Multa.
b) Inhabilitación temporal.
c) Inhabilitación permanente.
La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION TURISTICA DEL CUSCO

Bach. Wilfredo Quintana Mamani
ACTIVIDADES CULTURALES

Escaneado con CamScanner